RESOLUCIÓN 11/811/11
DEL 28 DE ENERO DE 2011

POR LA QUE SE APRUEBA LA CARTA INVITACION PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 01/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACION ADICIONAL DE EDIFICIO" DE LA DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN.

VISTA: *La Resolución del Consejo de Administración Nº 09/811/11 del 28 de enero de 2011 por la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones Provisorio para el Ejercicio Fiscal 2011, y;*

CONSIDERANDO: *El presupuesto presentado por la Arq. Lilian Denis, adjudicataria de la CD Nº 35/2010.*

El informe del Fiscal de Obras, Arq. José Báez Vega, presentado el día 27/01/11 suscitado sobre la base del presupuesto e informe técnico de la adjudicada, donde refiere textualmente: "...conforme a la inspección técnica realizada en fecha 26/01/11 al sitio de obras, he podido constatar que existen reparaciones urgentes que de no llevarse a cabo comprometerían estructuralmente la edificación antes citada. Tales patologías; a priori; al momento de hacer el llamado de la CD Nº 35/2010 no fueron posible de identificar a simple vista, y, solo a partir de las reparaciones adjudicadas fueron descubriéndose paulatinamente".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elevado al Consejo de Administración lo preceptuado en el Art. 33º de la Ley Nº 2.051/03 que dice: ***Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a las de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o de fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas"***

Que, de dar curso a una contratación directa que no sea por la vía de la excepción comprometería a la institución con serias dificultades técnicas y legales ya que los trabajos realizados a la fecha serían detenidos en tanto se substancie el nuevo llamado; o; de adjudicarse a profesional distinto a la adjudicada éste podría no estar en conocimiento de la importancia que reviste las reparaciones con criterio de conservación como se ha hecho hasta el momento; o; no se podrían ejecutar las obras en el tiempo requerido para solucionar debidamente el riesgo que implica tener un sistema eléctrico defectuoso y que representa un inmenso peligro a la vida de las personas y al patrimonio estatal.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la realización de un llamado bajo la modalidad de Contratación Directa por la vía de excepción para el Mantenimiento y Reparación Adicional del Edificio de la DIBEN, contando para la realización del mismo a la Arq. Lilian Denis teniendo como justificación el Art. 33º inc. d) de la Ley 2.051/03 y la exposición de motivos de los informes técnicos.

El parecer favorable de los Señores Miembros del Consejo de Administración,

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones,*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

ART. 1º.- APROBAR *la Carta Invitación del Llamado a Contratación Directa por Excepción Nº 01/2011 "Mantenimiento y Reparación Adicional de Edificio", que forma parte integral de la presente resolución*

ART. 2º.- COMUNICAR *la Resolución a quien corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General